



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Cuaderno Llamamiento En Garantía 1

PROCESO: LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 2022-00131-00
DEMANDANTE: YESID ROMERO
DEMANDADO: MONTAJES JM Y ECOPETROL

La demandada ECOPETROL S.A. presenta llamamiento en garantía en contra de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., en razón a la póliza de seguros EC002780, expedida por parte de esa aseguradora, en razón al contrato de trabajo **UCN-DW-249 y 3002488**

El artículo 65 del C. G. del Proceso determina que la demanda por medio de la cual se llame en garantía deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el artículo 82 y demás normas concordantes.

Revisado el llamamiento y las pruebas allegadas, se echa de menos la prueba de los contratos suscritos entre Ecopetrol y la empresa Montajes JM, y las pólizas adquiridas con ocasión de los mismos, con la empresa llamada en garantía, las cuales anuncia en el acápite de pruebas inciso primero.

Por lo anterior se inadmitirá el llamamiento en garantía presentado, para que, en el término de cinco días, se allegue lo relacionado.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

INADMITIR el llamamiento en garantía que hace **ECOPETROL S.A.** en contra de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**, para que, dentro del término de cinco días, allegue copias de las pólizas de seguros, anunciadas en el acápite de pruebas inciso primero, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9325291ee1fa7bd5952e1b4b48e03f0baa1225d7ec76d653df37366264e4f50**

Documento generado en 19/03/2024 02:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>